



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

DECRETO N° 1181

EX-2022-03660866-GDEMZA-DRNR-SAYOT

**ANEXO**

**Procedimiento Adquisición de Permisos de Ingreso al Parque  
Provincial Aconcagua:**

1. Se iniciará de forma on line mediante el sistema ACONPASS de gestión de permisos al Parque Provincial Aconcagua, para lo cual la Empresa Prestadora de Servicios deberá registrar a sus clientes y cargar las expediciones. Luego desde la dirección de correo electrónico que informó en la inscripción de la Temporada 2021-2022 ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá enviar por e-mail a informesaconcagua@mendoza.gov.ar en una carpeta comprimida con el nombre del cliente, lo siguiente:

- Formulario de expedición firmado por el cliente
- DNI o pasaporte
- Deslinde de responsabilidad firmado por el cliente (bajarlo del sitio web Aconcagua, completar, firmar y digitalizar)

**Aclaraciones:**

- Los andinistas que efectúen actividades de Ascenso o Trekking Largo, deberán contar con un seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiera demandar su eventual evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente. Deberán acreditar dicha cobertura ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables antes de su ingreso al Parque Provincial Aconcagua, indefectiblemente.

- La dirección de correo electrónico informada de cada visitante servirá a los efectos de notificación en los términos de ley, aceptando que se tomará como momento de notificación el día del envío del correo electrónico. A partir del día hábil posterior comenzarán a correr los plazos administrativos correspondientes, siendo su responsabilidad revisar la casilla de correo declarada para verificar si se ha recibido alguna notificación por parte de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

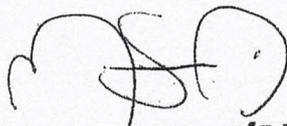
- Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los

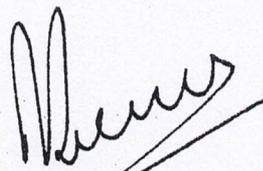
lic. HUMBERTO MINGORANCE  
Secretaría de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
GOBIERNO DE MENDOZA

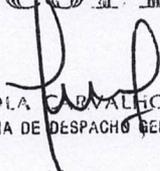
Dr. General

Dr. Asesor

  
**DR. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

  
**Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

  
**PAOLA CORVALHO**  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

DECRETO N° 1181

EX-2022-03660866-GDEMZA-DRNR-SAYOT

**ANEXO**

mismos, de acuerdo a la cotización dólar tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior al pago.

- Bajo ningún concepto se reintegrarán los cánones, aranceles o tarifas estipulados.
- La Autoridad de Aplicación podrá requerir información o procedimientos complementarios a la Empresa Prestadora de Servicios antes del ingreso al área natural protegida.
- La Empresa Prestadora de Servicios deberá pagar el permiso dentro del vencimiento de la boleta y presentar el comprobante físico de pago en el Departamento de Áreas Naturales Protegidas, para retirar el permiso.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA



**M. Sr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**  
MINISTRO DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

**Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

**PAOLA CARVALHO**  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL